



## ***PRINCIPIOS GENERALES: EDUCACIÓN INFANTIL***

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de carácter voluntario, que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Se ordena en dos ciclos, el primero comprende hasta los tres años de edad y el segundo, que será gratuito, abarca de los tres a los seis años.

La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Se pondrá especial énfasis en garantizar los principios de equidad e inclusión, así como en la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

Con el fin de respetar la responsabilidad fundamental de los padres o tutores legales en esta etapa, los centros docentes trabajarán directamente con ellos en la educación de sus hijos o tutelados. El compromiso de las familias con el centro implicará el respeto a su proyecto educativo y, en su caso, a su carácter propio

### ***ELEMENTOS CURRICULARES***

A los efectos de este decreto, se entiende por:

- a) **Contenidos:** conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje por parte del alumnado se hace necesario para la adquisición de las competencias específicas de cada área.
- b) **Contenidos transversales:** conocimientos, destrezas y actitudes que, de manera transversal, se deben incorporar al proceso de enseñanza-aprendizaje en todas las áreas.
- c) **Métodos pedagógicos:** Conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesorado coordina con el objetivo de guiar a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área. Los métodos pedagógicos que se decidan posibilitarán el impulso de situaciones de aprendizaje variadas en el aula



## ***OBJETIVOS DE LA ETAPA***

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción, y aprender a respetar las diferencias. Adquirir una imagen ajustada de sí mismos.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.
- d) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- e) Desarrollar capacidades relacionadas con emociones y afectos.
- f) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir pautas de convivencia y de relación, así como aprender a ponerse en el lugar del otro y la resolución de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- g) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- h) Aproximarse e iniciar el aprendizaje de una lengua extranjera.
- i) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- j) Promover y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

## ***COMPETENCIAS CLAVE***

Las competencias clave son las siguientes:

- (a) Competencia en comunicación lingüística.
- (b) Competencia plurilingüe.
- (c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- (d) Competencia digital.
- (e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- (f) Competencia ciudadana.
- (g) Competencia emprendedora.
- (h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Las competencias clave se caracterizan por su transversalidad, sin que exista jerarquía alguna entre ellas, ni pueda establecerse una correspondencia exclusiva con una única área de la etapa, sino que engloban los aprendizajes de las distintas áreas.



Las citadas competencias contribuyen a la adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente, en los términos que se describen en el Anexo I del presente Decreto.

Los métodos pedagógicos que los centros determinen al objeto de contribuir a la adquisición de las competencias clave incitarán al desarrollo del aprendizaje por parte del alumnado.

## ***ÁREAS***

Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos de la experiencia intrínsecamente relacionados entre sí. Se abordarán por medio de propuestas de aprendizaje que tengan interés y significado para el alumnado y ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:

- a) Crecimiento en armonía.
- b) Descubrimiento y exploración del entorno.
- c) Comunicación y representación de la realidad.

En el Anexo II de este decreto se fija el currículo de la Comunidad de Madrid, en el que se enmarcan las competencias específicas de cada área, así como los criterios de evaluación y los contenidos, que se establecen por ciclo.

## ***ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN***

Las enseñanzas de religión se incluirán en la oferta formativa del segundo ciclo de la etapa y se ajustarán a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Al inicio del segundo ciclo, los padres o tutores legales podrán manifestar la voluntad de que sus hijos o tutelados reciban o no enseñanzas de religión. Dicha decisión será susceptible de ser modificada al comienzo de cada curso académico.

Se velará para que las enseñanzas de religión respeten los derechos de todo el alumnado y de sus padres o tutores legales y para que no suponga discriminación alguna el recibir o no dichas enseñanzas.



Asimismo, se garantiza que estas enseñanzas se impartan en horario lectivo en todos los cursos del segundo ciclo de la etapa, y en condiciones de igualdad con las demás áreas. En el último curso de este segundo ciclo se dedicarán 1,5 horas semanales a la impartición de estas enseñanzas.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado que no curse las enseñanzas de religión pueda recibir la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro y se dirigirá al inicio del desarrollo de las competencias clave de carácter más transversal.

### ***ENSEÑANZAS DE LENGUA EXTRANJERA***

Se incorpora una primera aproximación a una lengua extranjera en el currículo del segundo ciclo de la etapa. A tales efectos, en el área III “Comunicación y representación de la realidad”, se añade el bloque J “Lengua extranjera” a los establecidos y reconocidos en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero.

Se dedicará en todos los cursos del segundo ciclo al menos 1,5 horas semanales al tratamiento del bloque J “Lengua extranjera”. Esa dedicación horaria se repartirá en un mínimo de dos sesiones semanales.

Los contenidos que se incorporan al bloque J se presentarán al alumnado por el profesorado que cuente con la debida especialización o habilitación para impartir docencia en el idioma correspondiente. En el caso de centros públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los maestros con la especialidad de Lengua extranjera del idioma correspondiente serán los encargados de esta función educativa.

En el caso de los centros privados, el bloque J se atenderá por el profesorado que esté en posesión del título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil o en Educación Primaria y que incluya, respectivamente, una mención en Lengua Extranjera en el idioma correspondiente. Además, para estos graduados, se exigirá como requisito mínimo la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el mismo idioma.

Estas enseñanzas también podrán ser impartidas por quienes estén en posesión del título de Maestro especialista en Lengua Extranjera, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza con la especialidad del idioma a impartir, o con la habilitación correspondiente.



El profesorado al que se refiere los dos párrafos anteriores que carezca de la mención cualificadora y acreditación del nivel B2 del MCERL en el caso de Graduados, o especialidad indicada para el resto de maestros, podrá impartir las enseñanzas del bloque J “Lengua Extranjera” en centros docentes privados en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que estén en posesión de alguno de los requisitos o titulación siguientes en el idioma que corresponda:

- a) Graduado en Lengua Extranjera.
- b) Licenciado en Filología, o acreditación de haber superado tres cursos completos de la citada licenciatura.
- c) Graduado o Licenciado en Traducción e Interpretación.
- d) Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes). e) Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria bilingüe.
- e) Cualquier otra titulación universitaria equivalente a las anteriores.
- f) Certificados o titulaciones cuyo nivel de competencia lingüística acrediten un nivel B2 o superior, según el Marco Común Europeo de las Lenguas (MCERL)

### ***ENSEÑANZAS EN LENGUA EXTRANJERA***

Los centros podrán impartir una parte del currículo en una lengua extranjera en el segundo ciclo de la etapa, a excepción de los contenidos del bloque D “Aproximación al lenguaje escrito” del Área III “Comunicación y representación de la realidad”, en los términos que determine la consejería con competencias en materia de Educación.

En todo caso, la impartición de las áreas en lengua extranjera no supondrá modificación alguna del currículo establecido en este decreto. El idioma en el que se imparta será el mismo que el utilizado para desarrollar el bloque J “Lengua Extranjera” del Área III “Comunicación y representación de la realidad”. El profesorado procurará que a lo largo del segundo ciclo el alumnado se inicie en el desarrollo de la competencia plurilingüe, de manera equilibrada, en ambas lenguas.

En todos los centros, los maestros que impartan el contenido de las áreas del segundo ciclo en una lengua extranjera deberán acreditar estar en posesión de un certificado o título que equivalga al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

En el caso de centros sostenidos con fondos públicos, la habilitación para el desempeño de puestos bilingües acreditará, asimismo, la competencia necesaria para impartir los contenidos de las áreas en lengua extranjera.



Los centros que tengan autorizados algunos de los Programas Bilingües de la Comunidad de Madrid se ajustarán a las condiciones y requisitos marcados en la normativa que a tal efecto se determine que, en todo caso, respetarán la ordenación académica establecida en este decreto

### ***PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS***

La intervención educativa estará orientada a asentar las bases que contribuyan al máximo desarrollo de cada alumno.

Esa intervención se apoyará en experiencias de aprendizaje significativas, funcionales y globales que ofrezcan múltiples posibilidades de percibir, actuar y descubrir, basadas en la experimentación y el juego; se llevará a cabo desde el establecimiento de un apego seguro, en un ambiente de afecto y confianza que garantice el paso desde el entorno familiar al escolar y que potencie su autoestima y su relación con el medio.

En este sentido, se favorecerá el desarrollo de la autonomía personal y la adquisición de una imagen positiva de sí mismos, equilibrada y libre de estereotipos discriminatorios.

Se atenderá gradualmente al desarrollo afectivo, a las emociones, al movimiento y los hábitos de control corporal, a la comunicación y al lenguaje. También se fomentarán pautas de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.

A su vez, se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para favorecer el avance de sus potencialidades, y entre ellos se contemplará el plástico, el corporal, el musical, el audiovisual y el dramático, así como experiencias relacionadas con la comunicación, que en su conjunto son básicos para enriquecer las posibilidades de expresión.

Asimismo, en el segundo ciclo se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura de la lengua española, al aprendizaje de una lengua extranjera, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, sin que su adquisición resulte exigible para afrontar la Educación Primaria.

### ***CONTENIDOS TRANSVERSALES***

Con el objetivo de sentar las bases del ejercicio de la democracia, se integrarán de manera transversal y de acuerdo a su desarrollo madurativo, contenidos que favorezcan la educación en valores, respeto mutuo, la empatía, la igualdad, la libertad y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

De igual modo, se favorecerá la identificación de hechos sociales relativos a la propia cultura, a las costumbres de la Comunidad de Madrid, así como la adquisición de valores y prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.



Se propondrán experiencias que favorezcan reconocer y gestionar las emociones.

De igual manera, y como medio para incentivar el pensamiento estratégico, valiente, crítico y constructivo, se fomentará la curiosidad, la fantasía, la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la indagación.

En este marco, se incrementará la iniciativa del alumnado para incorporar en sus prácticas cotidianas los hábitos saludables que contribuyan al cuidado de su propio cuerpo, la prevención de accidentes y la educación vial.

## ***HORARIO***

El horario en la etapa de Educación Infantil se organizará desde un enfoque global y permitirá la planificación de diferentes actividades que se distribuirán periódicamente en forma de rutinas, de tal manera que se respeten los diferentes ritmos, momentos evolutivos, necesidad de tiempos de juego y descanso del alumnado de esta etapa. Se define, pues, como horario, la distribución en secuencias temporales de las rutinas periódicas en las que se encuadran las situaciones de aprendizaje que se realizan en los distintos días de la semana.

La distribución horaria de las diferentes áreas debe ser proporcional al desarrollo evolutivo de los alumnos y se tendrá en cuenta que todos los momentos de la jornada escolar tienen carácter educativo.

En el segundo ciclo de la etapa, la duración del horario será de, al menos, veinticinco horas semanales, en las que se incluyen un mínimo de dos horas y media de recreo distribuidas en periodos diarios de igual duración. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán ampliar la dedicación horaria establecida con carácter general.

En el último curso del segundo ciclo, las secuencias temporales respetarán, como mínimo, una sesión diaria de duración no inferior a 45 minutos, dedicada a los contenidos del bloque D “Aproximación al lenguaje escrito” del Área III “Comunicación y representación de la realidad”; y, al menos, otra sesión de igual duración, dedicada a los contenidos del bloque A “El entorno. Exploración de objetos, materiales y espacios.” del Área II “Descubrimiento y exploración del entorno”. Se incluirá, en ese mismo curso, una sesión semanal con la misma exigencia horaria dedicada al bloque F “Lenguaje y expresión musical” del Área III “Comunicación y representación de la realidad”



## ***PROPUESTA PEDAGÓGICA***

Los centros docentes concretarán el currículo establecido en el presente decreto y lo incluirán en su propuesta pedagógica, que a su vez formará parte del proyecto educativo del centro.

La propuesta pedagógica es el documento institucional que recoge el carácter educativo de uno y otro ciclo. En virtud de su autonomía pedagógica, los centros diseñarán este documento que incluirá, con carácter prescriptivo, los siguientes elementos:

- a) Concreción del currículo en unidades de programación para cada curso.
- b) Organización educativa de los espacios
- c) Organización del tiempo y criterios de secuenciación de rutinas
- d) Criterios para la selección y uso de los recursos materiales
- e) Medidas organizativas y curriculares de atención a las diferencias individuales del alumnado
- f) Actuaciones que aseguren la colaboración permanente con las familias.

Los profesionales que atienden al alumnado adaptarán la concreción curricular a su propia práctica docente, de acuerdo con las características de esta etapa educativa, el contexto escolar y las necesidades de los alumnos.

## ***ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES***

La intervención educativa en esta etapa contemplará la atención individualizada y la atención a la diversidad del alumnado, con el objetivo de garantizar la equidad y la inclusión. Para ello, se adaptará la práctica educativa a las características personales, ritmo, proceso de maduración, intereses y estilo de aprendizaje de los alumnos.

El equipo docente identificará aquellos indicadores que puedan tener incidencia en la evolución escolar, al objeto de una detección precoz de necesidades educativas específicas y se tomarán las decisiones que correspondan.

Los centros docentes adoptarán las medidas de apoyo educativo, organizativas y curriculares, que mejor se adapten a este alumnado y que favorezcan una intervención precoz con el objeto de contribuir al desarrollo de la personalidad.

Se favorecerá la flexibilización de diferentes metodologías en la enseñanza en lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.





## ***CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE***

- a) **Competencia en comunicación lingüística.** La Educación Infantil es una etapa educativa que se caracteriza por un amplio desarrollo evolutivo y, en especial, del lenguaje. Se avanza desde una etapa “prelingüística”, propia de los primeros meses de vida, en la que aparecen las primeras expresiones vocálicas, hasta los 6 años de edad, momento en el que el lenguaje básico está prácticamente completo. Los intercambios comunicativos que se producen en los centros educativos favorecen el enriquecimiento del lenguaje oral, por lo que, de manera evidente, esta etapa contribuye a la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Con carácter general, los intercambios comunicativos se realizarán en español, lengua vehicular de las enseñanzas que se imparten en la Comunidad de Madrid.
- b) **Competencia plurilingüe.** En la Educación Infantil se producen los primeros contactos con otras lenguas distintas de la familiar. El currículo de la Comunidad de Madrid contribuye a la adquisición de esta competencia de múltiples formas, desde la enseñanza de una lengua extranjera en los tres cursos del segundo ciclo de la etapa, hasta la posibilidad de impartir áreas o bloques de contenidos en una lengua extranjera en el segundo ciclo, o actividades de exposición a una lengua extranjera en el primer ciclo.
- c) **Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología.** Una vez alcanzado el logro evolutivo de la “permanencia del objeto”, el niño inicia la conducta dirigida hacia un objetivo, inventa nuevas soluciones y llega a la lógica de las acciones. Estos avances abren la puerta a la posibilidad de plantear en la Educación Infantil actividades y situaciones de aprendizaje relacionadas con procesos de observación, manipulación, clasificación, seriación, conteo, planteamiento de ideas, inicio del razonamiento o explicación de algunos fenómenos del entorno natural más próximo, tareas que favorecen los comienzos del razonamiento lógico antes de los 6 años de edad y que contribuyen al desarrollo de destrezas relacionadas con las matemáticas, la ciencia y la tecnología. El área II, que completa las enseñanzas mínimas marcadas por el gobierno con contenidos de la Comunidad de Madrid para conformar un currículo apropiado, estimula a la consecución futura, con éxito, de esta competencia.
- d) **Competencia digital.** En la Educación Infantil se inicia el proceso de alfabetización digital, y se acercan conocimientos y destrezas relacionados con la información, la comunicación y la tecnología que se acompañan del uso responsable de las herramientas digitales.



- e) **Competencia personal, social y de aprender a aprender.** La socialización es la relación entre el niño y el grupo en el que nace y, posteriormente, se desenvuelve. Esto comprende la puesta en marcha de procesos mentales, afectivos y conductuales. Los procesos mentales se refieren a la construcción de la sociedad o lo que es lo mismo, la adquisición de conceptos referidos a las personas o grupo, que van, en esta etapa, del reconocimiento de las personas, en los primeros meses, hasta el conocimiento de otros. Los procesos conductuales, que se refieren a la adquisición de conductas deseables, se aprenden a través de la observación, la imitación y el refuerzo positivo, e incluyen aprendizajes de hábitos sociales tales como escuchar, manejar los cubiertos o cuidar objetos domésticos, y el aprendizaje de habilidades sociales como saber escuchar, compartir, participar, convivir... Son, asimismo, relevantes en los conocimientos sociales los procesos afectivos (desarrollo del apego). Los sentimientos positivos asociados a las personas con las que el niño se relaciona, de bienestar, seguridad, placer, etc., garantizarán un apego seguro. La Educación Infantil resulta fundamental para iniciar los aprendizajes que contribuyen a la adquisición de esta competencia.
- f) **Competencia ciudadana.** La Educación Infantil inicia el desarrollo de esta competencia. La democracia se asentará en actitudes de libertad, respeto, equidad y convivencia. Se hace necesario tener en cuenta el desarrollo de este momento evolutivo, en el que los niños poseen recursos para realizar un recorrido “del yo” hacia la toma de conciencia del otro, y la capacidad de adoptar respuestas adecuadas a la vida social. Dichas actitudes se adquieren a través de la convivencia, el buen trato y las experiencias vividas. En las enseñanzas de Educación Infantil, se deben fomentar, entre otros, modelos de hechos históricos y de la cultura española para desarrollar el aprendizaje de esta competencia.
- g) **Competencia creativa.** Una de las etapas en las que, por excelencia, se estimula la fantasía, la imaginación, o la curiosidad es la de Educación Infantil. La indagación y el emprendimiento ayudan y materializan oportunidades para la adquisición esta competencia. El juego simbólico característico en estas edades permite plantear ideas, formular posibles soluciones y llevarlas a la práctica.
- h) **Competencia cultural.** Los diferentes lenguajes componen un sistema de signos que sirven para comunicar y expresar ideas y sentimientos, así como para tomar conciencia de la propia identidad. Los lenguajes musical, plástico, visual, de expresión corporal, entre otros, así como su manifestación artística, y su tratamiento en la Educación Infantil, resultan fundamentales para aproximarse, de manera secuencial, a las manifestaciones culturales del entorno próximo, de la Comunidad de Madrid y del resto España, así como de Europa y otros lugares del mundo